



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

**MAT.: ACOGE RECONSIDERACION Y REEMPLAZA
SANCION PECUNIARIA POR
AMONESTACION ESCRITA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0229 /E- 074 /

LA SERENA, **24 FEB. 2010**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- el D. L. N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, particularmente su artículo 159°;
- la resolución N° 1.600, de 30 octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 0064/E-017, de 18 de enero de 2010, de esta Intendencia, que aplicó sanción pecuniaria a la ciudadana peruana, doña **Hermenegilda PRADO CAVERO**, por infracción a las normas de Extranjería;
- el oficio Res. N° 36, de 29 de enero de 2010, de la Gobernación Provincial de Choapa.
- el recurso de reconsideración, de fecha 29 de enero de 2010, interpuesto por la infractora en contra de la citada resolución;
- el depósito hecho por la infractora en Vale a la Vista N° 4890539, de 27 de enero de 2010, del BancoEstado, Sucursal de Illapel, por la suma de \$ 11.708.-;

CONSIDERANDO:

- que, por la resolución (E) N° 0064/E-017, de 18 de enero de 2010, de esta Intendencia se aplicó a la ciudadana extranjera de nacionalidad peruana doña **Hermenegilda PRADO CAVERO**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° **22.818.875-1**, con domicilio en calle Independencia N° 152, de la ciudad de Illapel, una sanción pecuniaria de \$ 23.416.-, por infracción al Artículo 147° del Reglamento de Extranjería;
- que, dentro de plazo, la infractora interpuso recurso de reconsideración en contra de la citada resolución, consignando el 50% del monto de la multa;
- que, se ha hecho una revisión de su situación migratoria actual:

RESUELVO:

- 1.- **ACOGESE** el **recurso de reconsideración** interpuesto por la ciudadana de nacionalidad peruana y **MODIFICASE** la sanción pecuniaria aplicada a doña **Hermenegilda PRADO CAVERO**, ya individualizada, en contra de la Resolución (E) N° 0064/E-017, de 18 de enero de 2010, de esta Intendencia, mencionada en la parte considerativa de este acto.
- 2.- **REEMPLAZASE** la sanción pecuniaria por la de amonestación por escrito.



- 3.- **DEVUELVA**SE a la infractora el en **Vale a la Vista N° 4890539**, de 27 de enero de 2010, tomado por la suma de **\$11.708.-** (once mil setecientos ocho pesos), en el Banco del Estado, a nombre del Ministerio del Interior, a modo de consignación para la interposición del recurso.
- 4.- **COMUNIQUE**SE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
5. Oficina de Partes.